



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2273/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2273 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicita lo siguiente: "1. Quiero saber qué cantidad de materiales para zapatería compra el ISSS anualmente para la fabricación de calzado ortopédico y plantillas ortopédicas, desde el 2010 hasta 2015, favor detallar la cantidad en pies de cuero oscaría café, cuero oscaría negro, cuero napa café, cuero napa negro, cuero napa beige, cantidad de tacones de hule de igual manera la cantidad de suela esponja café de 12 fierros, suela esponja negra 12 fierros, suela esponja café 18 fierros, suela esponja negra 18 fierro, cantidad de cuchillas para zapatería y cantidad de galones de pegamento cemento para calzado, favor detallar cantidad adquiridas por cada uno de los años arriba señalados, 2. Quiero saber cuáles han sido las metas programadas a desarrollar en relación a plantillas ortopédicas anualmente desde 2010 hasta 2015 y cuál ha sido la producción real anualmente desarrollada desde 2010-2015;" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales (UACI) y la División Evaluación de la Calidad de Salud del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada, recibiendo archivos con la información correspondiente a los numerales 1 y 2 de la solicitud de información,

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información descrita en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

